

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Doctora



Radicado: 2-2023-034699

Bogotá D.C., 10 de julio de 2023 14:46

MARIA NANCY AZUCENA PÉREZ LIZARAZO

Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Calle 57 No. 8 - 69

Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2023-046146

No. Expediente 520/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión para las vigencias 2024 a 2026.

Apreciada Doctora Pérez:

En atención a su comunicación sin número ni fecha radicada en este Ministerio mediante No. 1-2023-046146 del 31 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de la Política Fiscal – CONFIS-, le informo que el CONFIS en su sesión del 05 de julio del presente año aprobó cupo para comprometer vigencias futuras que no supera el período de Gobierno, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	360200	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Programa	3603	Formación para el trabajo
Subprograma	1300	Intersubsectorial trabajo y bienestar social
Proyecto	0015	Fortalecimiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional

Vigencia	Fuente	Valor
2024	Nación	\$358.216.752.238
2025		\$358.545.431.138
2026		\$254.445.338.453

Se aprueba el cupo de vigencia futura hasta el 31 de julio de 2026 que no supera el periodo de Gobierno, con el fin de que el SENA garantice la prestación de servicios integrales,

6H2F NPVU Ctd6 4zdA Ja2S aTgG mCs= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

administración, gestión, integralidad, unificación, aseguramiento de calidad y control de incidencias relacionadas con la plataforma TIC's de la Entidad.

El monto en el Presupuesto de Gastos de Inversión que requiere el SENA para llevar a cabo la contratación señalada anteriormente asciende a la suma de \$1.162.064 millones de los cuales, \$190.857 millones se comprometerán esta vigencia con cargo al presupuesto del Proyecto C-3603-1300-15 Fortalecimiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional y, los \$971.208 millones restantes con el cupo aprobado en esta comunicación.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante comunicación No. 20234300000686 del 31 de mayo de 2023 emitió concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras para las vigencias 2024 – 2026 con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión del SENA en el proyecto mencionado, donde se indica que los recursos solicitados objeto de la presente aprobación de vigencias futuras se enmarca dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003.

Asimismo, el SENA remitió los conceptos previos y certificaciones emitidos por las instancias competentes que certifican que estos recursos: i) se enmarcan en el Plan de Austeridad del Gasto establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 444 de 2023 y el Plan de Austeridad del Ministerio del Trabajo; ii) cumplen con lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003; y iii) se incluyen dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Finalmente, la Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 y artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Asimismo, la ejecución de los recursos deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Liliana María Rodríguez Casas
Revisó: Johana Lopez Silva
Elaboró: Daniel Fernando Romero
6/07/2023

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO